DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18720
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5411224

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de febrero de 2023	**HORA:**	6:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 98969.99 Y: 94851.50	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Poblado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			12 m²	
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0006LBEA	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	58 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47074	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Altos del Poblado de la Localidad San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal.

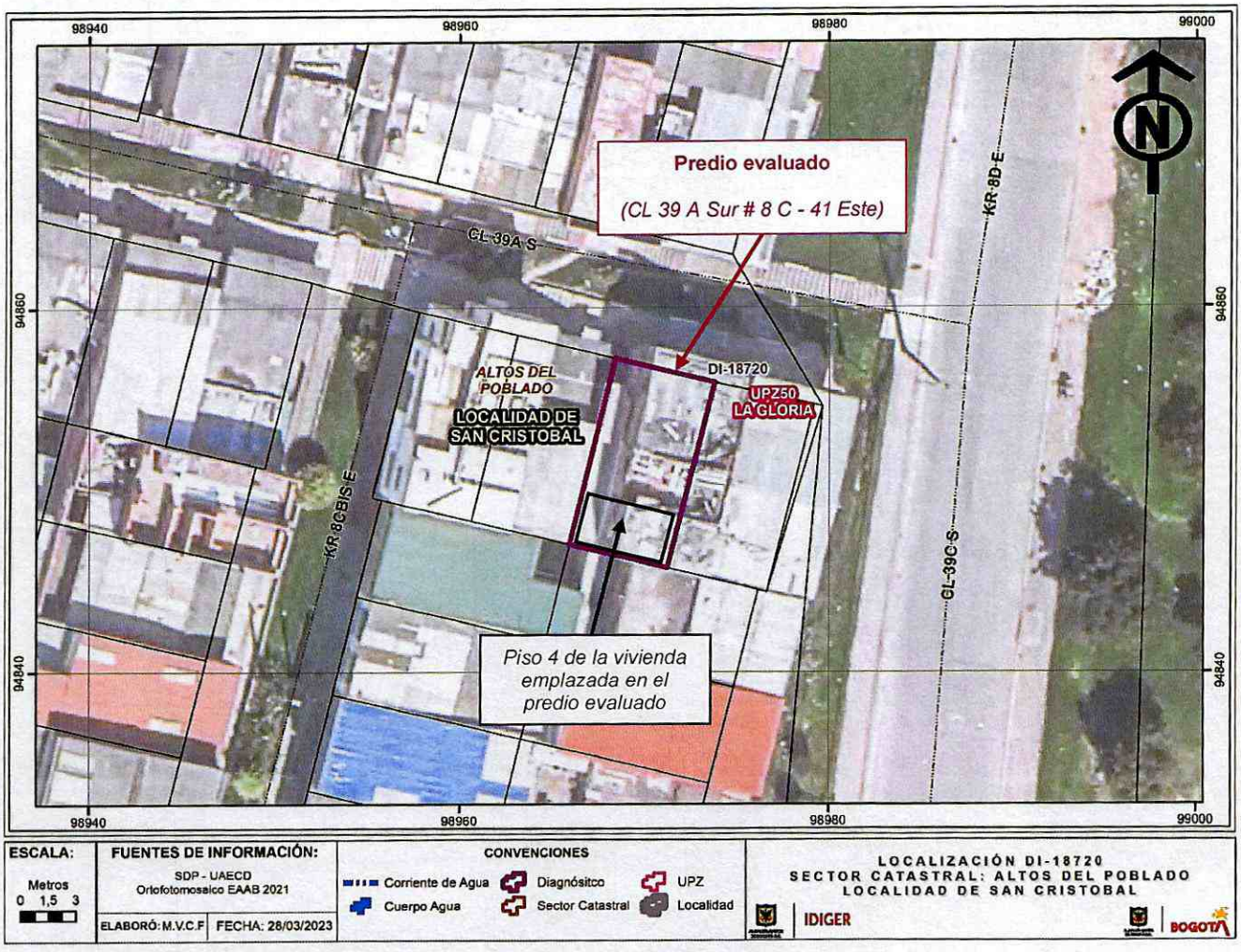

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 10 de febrero de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas y con vías de acceso peatonal adoquinadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 3 pisos. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

En el predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, se emplaza una vivienda de 3 pisos en el costado frontal y de 4 pisos en el costado posterior, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas de zinc (ver Fotografía 1). En el costado posterior de la edificación se localiza un piso 4, que corresponde a una construcción en mampostería parcialmente confinada utilizada como habitación, cuyo entrepiso con el piso 3, al parecer está construido en madera (ver Fotografía 2). Inmediatamente debajo de la habitación del piso 4, en el costado posterior del piso 3, se observa una de las 2 cocinas y uno de los varios baños con las que cuenta la vivienda.

El evento de emergencia se activa por un incendio presentado en la habitación del piso 4 de la vivienda, generando el colapso de los elementos de cubierta, el desprendimiento del pañete en la cara interna de los mampuestos perimetrales de esta zona, y la deformación y pérdida de estabilidad del cielo raso del área de cocina y baño situada inmediatamente debajo de esta habitación, que está conformado por láminas en madera (ver Fotografías 3 y 4). En las demás zonas de la vivienda no se evidencian daños que permitan advertir riesgo inminente de colapso estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio presentado en la habitación del piso 4 de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

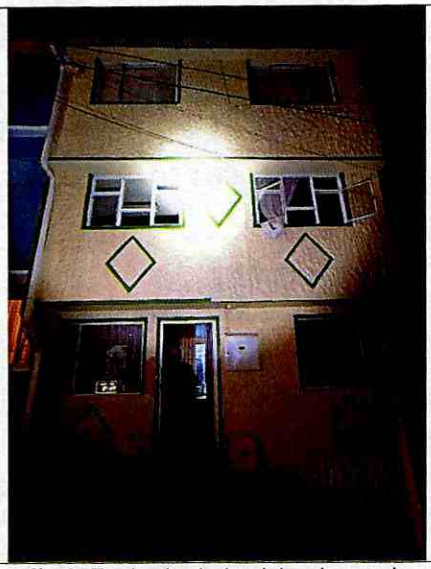

Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, vista desde la CL 39 A Sur



Fotografía 2. Entrepiso de acceso al piso 4 de la vivienda evaluada

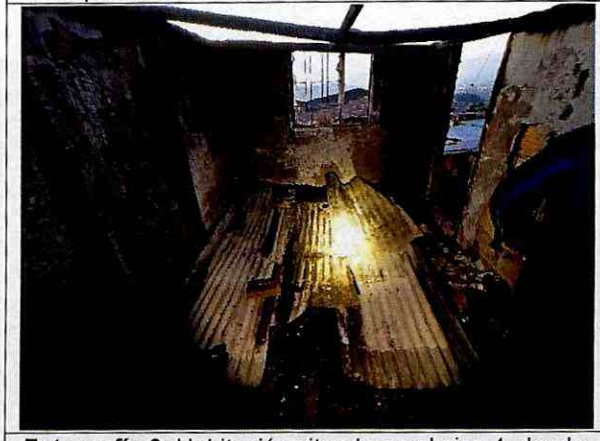

Fotografía 3. Habitación situada en el piso 4, donde se presentó el incendio



Fotografía 4. Muestra de pérdida de estabilidad del cielo raso en costado posterior del piso 3

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en los desprendimientos del pañete de recubrimiento de la cara interna de los muros perimetrales de la habitación situada en el piso 4, posible caída de los elementos de cubierta de esta habitación que aún se encuentran en pie, y posible colapso o desprendimiento del cielo raso del costado posterior del piso 3, que podría caer sobre una de las zonas de cocina-baño con las que cuenta la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal.

- Se da recomendación de restricción de uso de la habitación del piso 4 y del costado posterior del piso 3, donde se localiza una de las zonas de cocina-baño con las que cuenta la vivienda emplazada en el predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, mediante el Formato No. 9744.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5411224

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9744	10/02/2023	Erasmo Robayo	Recomendación de restricción de uso de la habitación del piso 4 y del costado posterior del piso 3 del predio evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del piso 4 y del costado posterior del piso 3 de esta edificación, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia,

se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del piso 4 y del costado posterior del piso 3 de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman estos espacios.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 39 A Sur # 8 C - 41 Este, Sector Catastral Altos del Poblado, Localidad San Cristóbal, adelantar las correspondientes acciones de reparación y mejoramiento de los elementos que conforman la edificación allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de ésta y de la infraestructura civil contigua, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático